



Informe, en forma de propuesta de resolución, que se formula por el Asesor Técnico de Transparencia y Modernización Administrativa del Área de Organización y RR.HH. y se eleva a la Presidencia para su consideración y aprobación, si así lo estima oportuno, conforme a los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas que van a expresarse a continuación:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de registro de entrada en esta Diputación de 28 de febrero de 2018 y número 5378, se recibe petición del Ayuntamiento de Masueco de la Ribera, en la que solicita a la mayor brevedad posible, la siguiente información:

"Primero. Las subvenciones concedidas por esa Diputación durante los años 2015, 2016 y 2017. Para una mayor rapidez y facilidad sólo se necesita el importe y el concepto en virtud del cual se otorgaron las subvenciones.

Segundo. La justificación municipal de las citadas subvenciones. Al igual que en el caso anterior, sólo se requiere las páginas de los expedientes donde consten el importe y el concepto en virtud del cual se otorgaron (obra, contrato laboral...) justificado."

Por este Departamento de Innovación Administrativa se cursó, con fecha 3 de marzo de 2018, oficio a la Intervención General para que remitiera la información solicitada, trasladándose por la Intervención General, con fecha 6 de marzo de 2018, la información relativa al apartado primero y comunicando que la documentación relativa al apartado segundo deberá ser solicitada a cada centro gestor responsable de cada expediente.

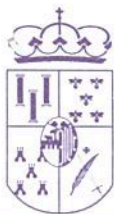
Con fecha de 9 de marzo de 2018 es enviado a las direcciones de las Áreas de Fomento, Cultura y Economía y Hacienda requerimiento para que remitan la documentación solicitada en el apartado segundo de la solicitud a la vista del listado de subvenciones remitido por la Intervención.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 13/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno tiene como objeto, según establece en su artículo 1, "ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad, y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento". A tal efecto, reconoce en su art 12 el derecho de acceso a la información pública de todas las personas, en los términos previstos en el artículo 105 b) de la Constitución, desarrollados por esta Ley", así como en lo previsto en los art 13.d y 53 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

El artículo 20 del citado texto legal dispone que la resolución en la que se concede o deniegue el acceso debe notificarse en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver. Este plazo podrá ampliarse por otro mes en el caso de que el volumen o la complejidad de la información que se solicita así lo hagan necesario y previa notificación al solicitante.

Tales circunstancias se dan en el supuesto de hecho que nos ocupa, toda vez que la información relativa a la justificación de las subvenciones concedidas en 2015, 2016 y 2017 por esta Diputación al Ayuntamiento de Masueco de la Ribera se encuentra en numerosos departamentos de las Áreas de Economía y Hacienda, Fomento y Cultura, siendo complejo su recopilación.



Diputación
de Salamanca

Organización y RR.HH. Recursos Humanos

TRANSCRITO

753/18

En consecuencia es necesario ampliar el plazo un mes, esto es, hasta el 28 de abril, para notificar la resolución al Ayuntamiento de Masueco interesado.

Por todo lo expuesto, se eleva a la Presidencia de la Diputación de Salamanca, como órgano competente, la siguiente

PROPUESTA

Primero: Ampliar un mes el plazo establecido para notificar la resolución de acceso a la información al Ayuntamiento de Masueco de la Ribera por el que solicita relación de subvenciones concedidas por esta Diputación en los años 2015, 2016 y 2017, así como la justificación documental de citadas subvenciones, todo ello de conformidad con el artículo 20 de la Ley 13/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Segundo: Notifíquese la presente resolución al Ayuntamiento de Masueco de la Ribera, en su condición de interesado.

Salamanca a 9 de marzo de 2018.

EL ASESOR TÉCNICO DE TRANSP. Y
MODERNIZ. ADVA.

Fdo.

DECRETO DE LA PRESIDENCIA.- Vista la propuesta anterior y conforme con la misma, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia por el art 34 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo en sus propios términos.

Dado en Salamanca, a _____, ante mí, el Oficial Mayor por delegación del Secretario General I, que doy fe. **13 MAR. 2018**

EL PRESIDENTE

Por Delegación, Dec 1342/15, de 6 de julio

Fdo.



Ante mí,

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.